

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Universitat Politècnica de València

*EXTRACTO de la Resolución de 24 de julio de 2024, del rectorado, por la cual se convocan ayudas para estudiantes provenientes de los sistemas de protección a la infancia para al curso 2024-2025.*

BDNS (identif.): 777557

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777557>

*Primero. Personas beneficiarias*

Podrá participar el alumnado matriculado en estudios oficiales impartidos en la UPV, excepto estudios de doctorado, que provenga de los sistemas de protección a la infancia de cualquier comunidad autónoma.

*Segundo. Objeto*

Las presentes bases se enmarcan en el Programa de acogida universitaria y ayuda destinado a jóvenes tutelados/as y extutelados/as provenientes de los sistemas de protección a la infancia, implementado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento y la Cátedra de Infancia y Adolescencia de la UPV.

La finalidad del mismo es crear las condiciones que, por una parte, estimulen y faciliten el acceso de jóvenes tutelados/as y extutelados/as provenientes de los sistemas de protección a la infancia a la universidad, y, por otra parte, contribuyan a su permanencia hasta la finalización de sus estudios universitarios.

El referido programa contempla, entre otras acciones, dotar con recursos materiales y económicos a dichos/as estudiantes, siendo estas ayudas el objeto de la presente convocatoria.

*Tercero. Bases reguladoras*

Accesibles en las webs del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento <https://www.upv.es/entidades/vee/> y de la Cátedra de Infancia y Adolescencia <https://www.catedrainfanciaadolescencia.es/>

*Cuarto. Cuantía*

Las/os estudiantes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente convocatoria serán beneficiarios, en función de las necesidades individuales, de una ayuda económica por un importe máximo de 1.000 euros, destinada a cubrir los gastos de manutención, transporte, fotocopias e impresiones y/o material escolar.

El importe total de las ayudas no superará los 5.000 euros.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de su publicación del extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* al 30 de septiembre de 2024 (ambos inclusive).

València, 26 de julio de 2024

José Esteban Capilla Romá  
Rector de la Universitat Politècnica de València